



**FUNDAPEC**  
TU CRÉDITO EDUCATIVO

## ACUERDO DE COLABORACION

De una parte: EL **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, creado en virtud de la Ley 86-99, representada por su titular, la señora **LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0066928-2, con domicilio donde se aloja esta institución situado en las Oficinas Gubernamentales, Bloque D, Avenida México esquina 30 de marzo de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán., Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará MMUJER o por su nombre completo.

De la otra parte, la **FUNDACION APEC DE CREDITO EDUCATIVO, INC. (FUNDAPEC)**, Institución sin fines lucrativos, constituida y organizada de conformidad con las leyes vigentes de la República Dominicana, con RNC: 4-01-01401-7, con su domicilio y oficinas situadas en la Avenida Bolívar esquina Socorro Sánchez de esta ciudad, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, **LIC. REGLA BRITO DE VARGAS**, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0099800-4, quien en lo adelante del presente acuerdo se denominará **FUNDAPEC**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** Que el **Ministerio de la Mujer**, creado mediante la Ley 86-99, es el organismo rector responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres y que tiene como misión definir y liderar la ejecución de políticas públicas que contribuyan a la igualdad y la equidad de género y al pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

**POR CUANTO:** Que el **MMUJER**, es el organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas para la construcción de igualdad entre mujeres y hombres a nivel del Estado y en sinergias con la sociedad civil, con la finalidad de garantizar que las mujeres sean tomadas en cuenta en todas las políticas ejecutadas por el Estado Dominicano.

**POR CUANTO:** Que la República Dominicana cuenta con el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PLANEG II), el cual constituye el marco de referencia para la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de las entidades públicas y privadas y es el primer marco oficial que establece como objetivo nacional la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**POR CUANTO:** Que el **MMUJER**, trabaja alineando a su plan estratégico, la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), la Constitución de la República y demás instrumentos jurídicos existentes para el avance de las mujeres en el país.

**POR CUANTO:** Que el Estado Dominicano es signatario de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará).

**POR CUANTO:** Que el **MMUJER**, además de sus atribuciones normativas y rectoras en el ámbito nacional en materia de género, da seguimiento a los compromisos internacionales suscritos por el Estado, promueve cambios de actitudes, valores y comportamientos que posibiliten la equidad de género y la construcción de una cultura de paz.

**POR CUANTO:** Que el Ministerio de la Mujer ha manifestado el propósito de coordinar acciones conjuntas con instituciones de créditos educativos y ramas afines, para que en lo adelante se beneficie a mujeres de escasos recursos que desean realizar una carrera técnica o profesional, para que a su vez les permita emprender o insertarse en el mercado laboral y reducir sus niveles de pobreza.

**POR CUANTO:** Que es una preocupación del **Ministerio de la Mujer** influir en las instituciones crediticias del país para que se garantice una participación más efectiva de las mujeres en cumplimiento de las leyes y políticas nacionales e institucionales.

**POR CUANTO:** **FUNDAPEC**, tiene por finalidad la administración, promoción y fomento de fondos para el otorgamiento de facilidades educativas a estudiantes para la realización de estudios en las disciplinas de mayor necesidad para el desarrollo económico y social del país.

**POR CUANTO:** FUNDAPEC tiene interés en financiar los estudios a las mujeres de escasos recursos interesadas en hacer una carrera y que reúnan los requisitos establecidos por la Política de Crédito Estudiantil de **FUNDAPEC**.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del año 2010.

**VISTA:** La Ley 86-99 de fecha 11 de agosto del Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea la Secretaria de Estado de la Mujer, hoy Ministerio de la Mujer.

**VISTA:** La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo (END).

**VISTA:** La Ley 24-97 sobre Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar.

**VISTO:** El Plan Estratégico del Ministerio de la Mujer.

**VISTO:** El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PLANEG II).

**VISTO:** El Plan de Prevención de Embarazos en Adolescentes, con Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos: Hacia una Política Nacional, 2011-2016.

**VISTA:** La Ley 122-05 sobre Asociaciones Sin Fines de Lucro.

**POR TANTO**, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente acuerdo, las partes libres y voluntariamente;

#### **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO (1): OBJETIVO.** El Ministerio de la Mujer y FUNDAPEC, acuerdan establecer un marco de cooperación interinstitucional para su actuación conjunta en la construcción de una cultura de igualdad de género para sus empleadas, empleados y todos sus estamentos, instituciones de la sociedad civil y sector empresarial relacionados.

#### **SEGUNDO (2): RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

##### **EL MINISTERIO DE LA MUJER, se compromete a:**

- Disponer de los recursos humanos y logísticos necesarios en todo el país, para desarrollar y acompañar actividades conjuntas sobre el avance de las mujeres en las políticas, programas y proyectos institucionales, así como ofrecer capacitación y sensibilización en materia de género, violencia de género e intrafamiliar y otras iniciativas afines a la igualdad de género, a toda la población que agrupa y se relaciona con FUNDAPEC.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

- De manera específica el Ministerio de la Mujer se compromete a facilitar, asistencia técnica de género y procesos de formación como son: Talleres, charlas, seminarios, campañas, encuentros y acompañamiento con el objetivo de educar a la población que agrupa FUNDAPEC en los temas que sean de común interés de ambas entidades desde una perspectiva de la igualdad de género.
- Promover la construcción de una cultura de paz a lo interno de FUNDAPEC.
- Promover el uso del crédito educativo para mujeres de escasos recursos, madres solteras o mujeres jóvenes y adolescentes.
- Colocar información del crédito educativo que beneficie a las mujeres en sus redes y página web.
- Generar un canal de comunicación y de colaboración promocional entre ambas instituciones.



**TERCERO (3): FUNDAPEC Se compromete a:**

- Colaborar y apoyar las actividades, campañas y eventos promovidos por el Ministerio de la Mujer sobre el avance de las mujeres.
- Aprobará las solicitudes de crédito a mujeres de escasos recursos económicos con deseos de realizar estudios de grados y/o post-grados que hayan sido referidas por el Ministerio de la Mujer, una vez que califiquen para sus préstamos, según las políticas y requisitos establecidos por **FUNDAPEC** por decisión única del Comité de Crédito de **FUNDAPEC**.
- Asignar un asesor de crédito educativo para dar seguimiento a sus requerimientos de crédito.
- Realizar jornadas informativas sobre el crédito educativo en coordinación con el Ministerio y sus oficinas a nivel nacional.
- Afiliar al Ministerio de la Mujer a la página de la Comunidad FUNDAPEC, para que tenga acceso a colocar sus vacantes y campañas a favor de la igualdad.
- Impartir algunos talleres de Educación Financiera a través de la Comunidad FUNDAPEC a mujeres que lo requieran y soliciten a través de las Oficinas del Ministerio de la Mujer y organizaciones públicas y privadas con las que trabaja.
- Generar un flujo de comunicación entre ambas instituciones en términos promocionales y de colaboración.

**CUARTO (4):** Este acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años, el cual se renovará automáticamente si al llegar a su vencimiento las partes no se reúnen, tomando en cuenta las demandas de las estudiantes y otros aspectos institucionales que son partes del presente acuerdo.

**QUINTO (5):** Para lo no previsto en el presente acuerdo las partes se remiten al derecho común.

**SEXTO (6): FUNDAPEC y EL MINISTERIO DE LA MUJER** se comprometen a diseñar un plan de trabajo para llevar a cabo las acciones propias de este acuerdo de manera efectiva y práctica.

**HECHO Y FIRMADO** en dos (02) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes firmantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL MINISTERIO DE LA MUJER:

---

**LICDA. JANET CAMILO HERNANDEZ**  
Ministra de la Mujer

POR LA FUNDACION APEC DE CREDITO EDUCATIVO, INC.  
(FUNDAPEC):

---

**LIC. REGLA BRITO DE VARGAS**  
Directora Ejecutiva

Yo, **DR. VICTOR MANUEL MUÑOZ HERNANDEZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, **Matrícula No. 1482, CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras **LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ Y LICDA. REGLA BRITO DE VARGAS**, de generales de Ley que constan en este acto, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

---

**DR. VICTOR MANUEL MUÑOZ HERNANDEZ**  
Notario Publico

